



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII; 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, requeridos por la Secretaría de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública requiere la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecommunicaciones C4 quien es el encargado a nivel Estatal entre otras atribuciones, de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 066 y servicios de denuncia anónima 089, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000932/2016 del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La requisición número 000932/2016 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 932 :RS/000932/2016

000002

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Origen del Recurso	GF		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	Jue 21/07/2016 13:16.02
		Autorización Presupuestal	lun 01/08/2016 12:10.23

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
357010068	1	SERVICIO	\$344,827.59	\$344,827.59	\$55,172.41	\$400,000.00	

Descripción:
MANTEINIMIENTO DE EQUIPO
PÓLIZA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
INCLUYE EL MANTEINIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:
1 FULL WORKSTATION
5 TELSCAN
5 DIGISCANWEB

ALCANCES DEL SERVICIO:
-UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO
-TODOS LOS EVENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
-MANO DE OBRA, PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE
-ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE (EN CASO DE QUE APLIQUE)
-ACTUALIZACIÓN DE HARDWARE (EN CASO DE QUE APLIQUE)
LOS SERVICIOS PROPUESTOS SON PARA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

1.00 \$344,827.59 \$344,827.59 \$55,172.41 \$400,000.00 060107-05619-35701-1-211

Total \$400,000.00

Justificación de la Requisición:

Para atención de las consultas de bases de datos ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones, FASP 2016. Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustenten la excepción de que se trate.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES,
AV. DE LOS CONOS # 105 FRACC OJOCALIENTE CP 20180
Responsable de Recepción: SUBINSP. NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA COORDINADORA GRAL. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS
Teléfono: 4499106240 1030
Tiempo de Entrega: 3 Días Naturales



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000932/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número número SESESP/0563/2016 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisésis, suscrito por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de agosto de dos mil diecisésis, suscrito por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Cotización del proveedor "SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S."
5. Cartas de negativa de los proveedores CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA y COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
6. Copias certificadas de Certificado del Fabricante y Distribución Autorizada.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2016

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/000932/2016

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA /01 DE AGOSTO DE 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: EASP 2016

PROGRESO para todos

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUASCALIENTES Y CENTRO DE PRESTAMOS DE COOPERACION

RECIBIDO

03 AGO 2016

PRESUPUESTO: 400,000.00

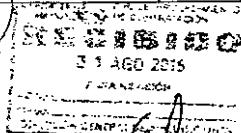
HORA: 15:00

FIRMA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 PÓLIZA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 EJERCICIO: 2016	Para atención de las consultas de bases de datos ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública	400,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ MIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



000932



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número SESESP/0563/2016 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisés, suscrito por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



DEPENDENCIA: Secretariado Ejecutivo
No. DE OFICIO: SESESP/0563-1/2016
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. a 30 de agosto de 2016.

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 numeral II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2008, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto de la requisición número RS/0000932/2016, para la contratación de: **"PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** por un monto total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

*Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



Av. de los Cojos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59; Ext. 159



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado "SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S." toda vez que conforme a declaración jurada de François-Xavier FRAISSE, Director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de SAFRAN certifica que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., Sucursal México, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, misma que en copia certificada anexo al presente.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., quien cuenta con la infraestructura necesaria para brindar el servicio de mantenimiento, reparación y reposición de las estaciones AFIS y así dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que sólo es susceptible de adquirir el servicio con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2016, del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

c.c.p. M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.
Archivo.

JUGNTIVM



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext. 159



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes de agosto del año 2016. ----- Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 frac. I, LV y artículo transitorio décimo primero; los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en relación con lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizaron adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su artículo segundo transitorio que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y, por tanto, las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes; a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el estado de Aguascalientes para el ejercicio 2016, y toda vez que este recurso se destinará para el equipamiento de las dependencias conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico de los Convenios en commento, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales, punto dos denominado: "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de Seguridad Pública en todo el país. Con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que fijó con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar a todas las instancias de Seguridad Pública de la Federación, estados y municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

- Regular los sistemas disciplinarios así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, el Gobierno del estado de Aguascalientes suscribió el Convenio específico de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016) conjuntamente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así también, suscribió el Anexo Único de dicho instrumento y, en relación con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2º que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendentes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con *prioridad nacional*.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como con lo establecido en el Plan Sexenal respecto de la comunicación y alimentación de información, es que se requiere la contratación del servicio de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 PROGRESO para todos	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

póliza de mantenimiento para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ	PART	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANT.
	RS00000832/ 2016	MANTENIMIENTO DE EQUIPO POLIZA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: 1 FULL WORKSTATION 5 TELSCAN 5 DIGISCAN/M8 ALCANCES DEL SERVICIO: - UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO - TODOS LOS EVENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA - MAÑO DE OBRA, PARTES Y REPARACIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE - ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE (EN CASO DE QUE APLIQUE) - ACTUALIZACIÓN DE HARDWARE (EN CASO DE QUE APLIQUE) LOS SERVICIOS PROPUESTOS SON PARA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	SAFRAN IDENTITY & SECURITY, S.A.S.	SERV	1

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía del servicio: El tiempo de garantía para el servicio es de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Tiempo de entrega: Los servicios se otorgarán durante 12 meses, comenzando la vigencia al día siguiente de haberse firmado el contrato por ambas partes.

Lugar de entrega: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, con domicilio en Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Responsable de la recepción: Sub. Inspector Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y/o quien la sustituya en el cargo.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SAFRAN IDENTITY & SECURITY, S.A.S.	CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA	COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES S.S.A. DE C.V.
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO POLIZA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: 1 FULL WORKSTATION 5 TELSCAN 5 DIGISCAN/M8	SERV.	1	\$ 400,000.00	PRESENTA CARTA EN LA CUAL MANIFIESTA ESTAR IMPOSIBILITAD	PRESENTA CARTA EN LA CUAL MANIFIESTA QUE NO OFRECE PRODUCTOS Y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:

ALCANCES DEL SERVICIO: - UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO - TODOS LOS EVENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA - MANO DE OBRA, PARTES Y REPACIÓNES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE - ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE (EN CASO DE QUE APLIQUE) - ACTUALIZACIÓN DE HARDWARE (EN CASO DE QUE APLIQUE) LOS SERVICIOS PROPUESTOS SON PARA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.				O PARA REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS ESTACIONES AFIS	SERVICIOS DE LA TECNOLOGÍA DEL SISTEMA AFIS
---	--	--	--	---	---

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. es la única empresa en México autorizada que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, por lo que es el único en México con posibilidades de prestar el servicio requerido por el ente beneficiario.

Tal exclusividad se deriva de la declaración jurada de François-Xavier FRAISSE, director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de SAFRAN, quien certifica que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., sucursal México, es la única empresa autorizada en México con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, emitida en Issy-les-Moulineaux en fecha 18 de enero de 2016, misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Cabe hacer mención que los equipos o estaciones AFIS conectados al Sistema MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública operan actualmente en el estado desde que se iniciaron las labores en el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debido a la confidencialidad y confiabilidad tanto de la información en los registros del personal de Seguridad Pública, privada, internos de CERESOS, procesados, delitos, entre otros que se tienen en el estado, como de los mismos equipos de cómputo que almacenan dicha información.

El Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares. Por lo tanto, para que se puedan realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que requiera realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, cuente con el mismo sistema a fin de que pueda realizar dicha función. El sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas es el Sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. A nivel Estatal, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, los CERESOS en Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
		Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México. Dichos equipos utilizan el sistema AFIS METAMORPHO, el cual es creado por la empresa SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.; por lo que para realizar el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el C4 es necesario contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Póliza de Mantenimiento. Este servicio debe ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

En este sentido se desprende que los servicios requeridos para mantener en estado adecuado los sistemas AFIS son susceptibles de ser prestados únicamente por el proveedor mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar una excepción al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por monto y realizar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Este precepto legal se actualiza toda vez que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. es la única empresa autorizada en México que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, según consta en declaración jurada de François-Xavier Fraisse, director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de SAFRAN, de fecha 18 de enero de 2016 misma que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Del mismo modo, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2016 François-Xavier Fraisse, director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

de SAFRAN certifica que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., con sede en Francia, es el fabricante del sistema AFIS METAMORPHO, dueño exclusivo de la marca SAFRAN. Según escrito señalado en párrafo anterior, se desprende que el director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., emite la certificación en favor de SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. México.

El Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares. Por lo tanto, para que se puedan realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que requiera realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función. El sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas es el Sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. A nivel estatal, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del estado, los CERESOS en Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional. Por este motivo, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México. Los mencionados equipos utilizan el sistema AFIS METAMORPHO, el cual es creado por la empresa SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., por lo que para realizar el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el C4 es necesario contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Póliza de Mantenimiento. Dicho servicio debe ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

Toda vez que el servicio de mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso contado a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato y que tendrá una duración de 12 meses, se hace necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mira, María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Lo anterior se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, entre ellos el cambio o reposición de equipos a Tecnología IP lo que conlleva cambios de equipo de repetición, su instalación y actualización en software, así como también la reparación de equipo de infraestructura, el cual incluye envío de los equipos a reparación, su desinstalación, reparación, retorno del equipo y nuevamente su instalación. Es por ello que es indispensable contar con un servicio de mantenimiento a la Red de Tetrapol que permita a los usuarios de ésta mantener una buena y efectiva comunicación.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por monto y realizar la Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que los servicios requeridos son para el mantenimiento de equipo que utiliza el sistema AFIS METAMORPHO, mismo que es utilizado por Plataforma México para recabar información de huellas digitales y concentrarla en su base de datos. El proveedor SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. es la única empresa en México autorizada que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto autorizado por el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales de firmado el contrato, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.
Registro Federal de Contribuyentes: MOR080729JZ9
Domicilio: MONTES URALES #505, PISO 3, ENTRE LAS CALLE DE VOLCÁN Y REFORMA
Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC Delegación: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11000



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO, D.F.
Teléfono: 55 30034630
Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 387759
No. de Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 42,327 Fecha: 29 DE JULIO DEL 2008
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO 94, MEXICO D.F.
Relación de Socios en Actas:
INVERSIONISTAS PRIVADOS: 62.75% ESTADO FRANCES: 22.41%

EMPLEADOS: 10.67% CLUB SAGEM: 4.03% TESORO: 0.14%
Descripción del Objeto Social: LA EXPLOTACIÓN, PARA SI MISMA O, EN SU CASO, POR CUENTA DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE EMPRESAS RELACIONADAS CON LAS PUBLICACIONES GENERALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE LA ELECTRÓNICA, DE LA ÓPTICA Y DE LA CRIPTOLOGÍA EN LOS CAMPOS DE LA SEGURIDAD, EN ESPECIAL PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES, DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS CAMPOS REFERIDOS.
Reformas al Acta Constitutiva: 48,288 DEL 23 DE JULIO DEL 2010 Y 67,921 DEL 13 DE MAYO DEL 2015. LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO 94 DE MEXICO D.F.
Nombre del Apoderado o Representante con facultades generales para actos de Administración o especiales: RAFAEL JAVIER LUENGO BENGOA
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,784
Fecha: 05 DE JULIO DE 2012
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO 94, MEXICO D.F.
Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio: 387759 del 8 de septiembre del 2011.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios acredita, con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000932/2016, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado	
	Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: Fecha de revisión:	
	Tiempo de retención:	

Economía	La contratación de Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado es el único en México que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, por lo que de realizar la contratación del servicio requerido con algún otro oferente, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerciera de manera inadecuada y por consiguiente fuera una pérdida económica total para el estado por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya que no existen proveedores que cuenten con el equipo, personal y habilitación para dar el servicio solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 a los equipos o estaciones AFIS, conectados al Sistema MetaMorpho.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza el mantenimiento de equipos o estaciones AFIS conectados al Sistema MetaMorpho que enlaza la comunicación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, garantizando el logro de los objetivos establecidos en el Plan Sexenal de Gobierno y el Convenio denominado FASP, respecto a lo establecido en el anexo único del mismo, dando con ello continuidad efectiva al servicio.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que, con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el estado que es indispensable para la Seguridad Pública; mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, según consta en los anexos técnicos del años 2016; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000932/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

Código: N/A.

Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición

Responsable: Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
ADQUISICIÓN DE BIENES

Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del
Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública

Fecha de liberación: Fecha de revisión:

Tiempo de retención:

	elaboró un estudio de mercado con los proveedores CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA, COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. Y SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., encontrándose que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. es el único proveedor en México para prestar el servicio de mantenimiento requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/hoysecompra http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de S.P.

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ

11



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cotización del proveedor SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.



Fecha: 27 de Junio de 2016
Referencia: DC/GM/2016-21580
Asunto: Propuesta de Póliza de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Estaciones AFIS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INC. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ
PRESENTE

Estimado Ing. López

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar a su atenta consideración, nuestra estimación presupuestal para la prestación de Póliza de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para sus estaciones AFIS conectadas al Sistema AFIS MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PERIODO DE MANTENIMIENTO

Los servicios propuestos son para el servicio del mantenimiento durante 12 MESES, a partir de la firma del contrato o en su caso carta de adjudicación no condicionada y debidamente notificada.

IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Se garantiza que se hará 1 servicio de mantenimiento preventivo, se considera la póliza de mantenimiento durante el año de contrato para las siguientes estaciones:

Estación Remota	Cantidad	Total sin IVA en M.N.
Full Workstation	1	\$344,827.59
Telescan	5	
Digiscanweb	5	
		<i>Subtotal</i> \$ 344,827.59
		<i>IVA 16%</i> \$ 55,172.41
		<i>Total</i> \$ 400,000.00

PRECIO

El importe total del Servicio de 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las terminales remotas AFIS METAMORPHO, es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado IVA.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 **SAFRAN**
Morpho

155988

CONDICIONES DE PAGO

Se emitirán una factura por el 100 % del valor del contrato a la aceptación del mantenimiento preventivo incluido.
El pago será a más tardar treinta (30) días después de la presentación de cada factura.

ALCANCES DEL SERVICIO

I mantenimiento preventivo.
Todos los eventos correctivos que se presenten durante la vigencia de la Póliza
Mano de obra, partes y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware
Actualizaciones de Software (las necesarias)
Actualizaciones de hardware (las necesarias)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta propuesta tendrá una vigencia por 60 días hábiles a partir de la fecha de su presentación.

GARANTÍA:

Durante de 12 meses que dure el servicio para las estaciones (1 Full Workstation, 5 Telsoan, 5 Digiscanweb).
Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

CD. DE MEXICO A 27 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

PROTESTO LO NECESARIO.

Rafael Javier Luengo Bengoa
Representante Legal Morpho, S.A.S.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cartas de negativa de los proveedores CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA y COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Cotización

27062016-53-C4

RAZÓN SOCIAL: Cuauhtémoc Cardona Espinoza CAEC-750922-MI9
Mar Mediterraneo No. 410, Fracc. Las Brisas, C.P. 20010
Aguascalientes, Ags. Tel 122.03.10 y 241.
dirección.adcom@gmail.com

Compu

27062016

Atención: Juan Manuel Lopez Perez
Subdirector C-4 Estatal
Fecha: 27/06/2016

POR ESTE MEDIO LE COMUNICO QUE ESTA EMPRESA SE VE IMPOSIBILITADA DE OFERTAR UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LAS ESTACIONES AFIS (TELESCAN, DIGISCAN Y FULL WORK STATION) PERTENECENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GRACIAS DE ANTEMANO Y QUEDAMOS A SUS ORDENES.

ING. CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cotización

csa

000005

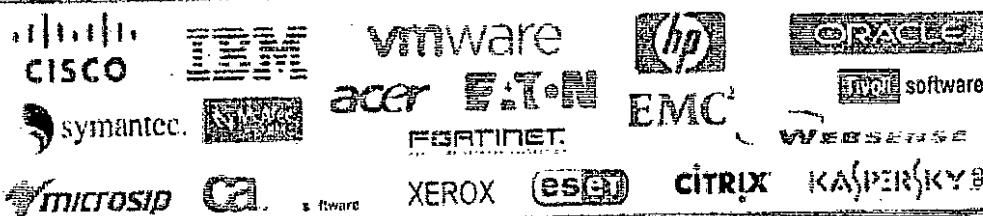
Computadoras y Sistemas de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Av. Doctor Guillermo del Río, 100, Col. Centro, C.P. 20000
Aguascalientes, Ags. Tel. (52) 449-978-3038 y 978-3260
Fax: (52) 449-913-5984

Atención: Juan Manuel López
Subdirector C-4 Estatal.

Fecha: 27/06/2016

Estimado Ingeniero, lamentablemente esta empresa no ofrece productos ni servicios para la tecnología del Sistema AFIS (Reconocimiento a través de Huellas Dactilares) ya que es exclusivo de un solo proveedor a nivel nacional (Morpho). Por tal razón no es posible que le hagamos llegar una cotización al respecto.

DETALLE DEL CONTACTO	DESPACHO PARA CREACION Y FIRMA
Juan Manuel López	RAMON FISOL, Computadoras y Sistemas de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Av. Doctor Guillermo del Río, 100, Col. Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags. Tel. (52) 449-978-3038 y 978-3260 Fax: (52) 449-913-5984	DIFUSIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. Ayuntamiento AICA, Calz. E. Flores, C.P. 20240 Ags. México
	2000
	Banreservas, Av. Lic. Gustavo Gutierrez 227834 CLASE: 00001000240078948
	Atento: Mtro. Juan Lopez (C-4) 2000
	Banreservas, 100, Col. Centro 21000AN CLASE: 00001000240078948



R
d



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Copias certificadas de: Certificado del Fabricante y Distribución Autorizada.



Chambre de commerce et d'industrie
de région Paris Ile-de-France
19.02.16 008105

11, boulevard Gallieni
92130 ISSY LES MOULINEAUX
FRANCE

Certificado de Fabricante

DECLARACIÓN JURADA

Certificat du Fabricant

DECLARATION SUR L'HONNEUR

El suscrito, François-Xavier FRAISSE, Director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de Morpho SAS, empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, Francia, certifica por medio de la presente, que Morpho SAS es el fabricante del sistema AFIS METAMORPHO, dueño exclusivo de la marca METAMORPHO y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistemas AFIS, a nivel mundial.

Je soussigné, François-Xavier FRAISSE, Directeur de Business Unit Police Judiciaire et Sécurité Publique de Morpho SAS, société régulièrement constituée et existant valablement selon la loi française, dont le siège social est situé au 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, France, certifie par la présente que Morpho SAS est le fabricant du système AFIS METAMORPHO, propriétaire exclusif de la marque METAMORPHO, possédant une expérience de 20 ans dans la fabrication, le développement et l'installation des systèmes AFIS dans le monde.

Emitida en Issy les Moulineaux, a 10/02/2016

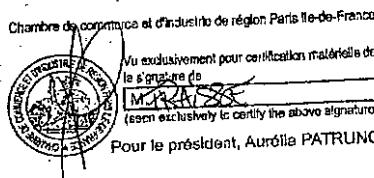
Fait à Issy les Moulineaux, le 10/02/2016

François-Xavier FRAISSE
Dirección de Policía Judicial
y Seguridad Pública

François-Xavier FRAISSE
Directeur de la Business Unit
Police Judiciaire et Sécurité Publique

Morpho

SAS au capital de 159 876 075 € - 440 305 282 RCS Nanterre
Siège social : 11, boulevard Gallieni - 92130 Issy-les-Moulineaux - France



Pour le président, Aurélia PATRUNO

T +33 (0)1 58 11 25 00
F +33 (0)1 58 11 25 50
www.morpho.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française *Moscou*
Le présent acte public

2. a été signé par... Aurélia PATRUNO

3. agissant en qualité de: Attachée

4. est revêtu du sceau/timbre de... Chambre de
Commerce et d'Industrie de Paris

Attesté

5. à Paris **19 FEV. 2016**

6. i.e.

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° **10729** **MICHELY TERNOU**
9. Sceau : **Avocat General**

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MEXICO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS. CIUDAD DE MEXICO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.
DOY FE.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COTEJADO



Morpho

11, boulevard Gallieni
92130 ISSY LES MOULINEAUX
FRANCE

Chambre de commerce et d'industrie
de région Paris Ile-de-France

04.02.16 004832

Certificado de Fabricante

DECLARACIÓN JURADA

Certificat du Fabricant

DECLARATION SUR L'HONNEUR

El suscrito, François-Xavier FRAISSE, Director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de Morpho, empresa constituida en acuerdo con las leyes Francesas, teniendo su sede social en 11 Boulevard Gallieni, 92130 Issy- Les- Moulineaux, Francia, y como fabricante de los sistemas AFIS marca MORPHO, Certifica por medio de la presente, que Morpho SAS, Sucursal México, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca MORPHO, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones.

Je soussigné, François-Xavier FRAISSE, Directeur de Business Unit Police Judiciaire et Sécurité Publique de Morpho, société régulièrement constituée et existant valablement selon la loi française, dont le siège social est situé au 11 Boulevard Gallieni, 92130 Issy- Les- Moulineaux, France, et fabriquant des systèmes AFIS marque MORPHO, Certifie par la présente, que Morpho SAS, Succursale Mexico, est la seule société Autorisée au Mexique, possédant l'équipement, le personnel spécialisé et l'habilitation pour intervenir sur les systèmes AFIS marque MORPHO, en matière d'acquisition de systèmes, d'équipements et de maintenance préventive et corrective, y compris les pièces détachées.

Emitida en Issy les Moulineaux, el 18/01/2016

Fait à Issy les Moulineaux, le 18/01/2016

François-Xavier FRAISSE
Dirección de Policía Judicial
Y Seguridad Pública

François-Xavier FRAISSE
Directeur de la Business Unit
Police Judiciaire et Sécurité Publique

Chambre de commerce et d'industrie de région Paris Ile-de-France



Nu exclusively pour certifier la validité de
la signature de

M. FRAISSE

(seu exclusivelly to certify the giving signature)

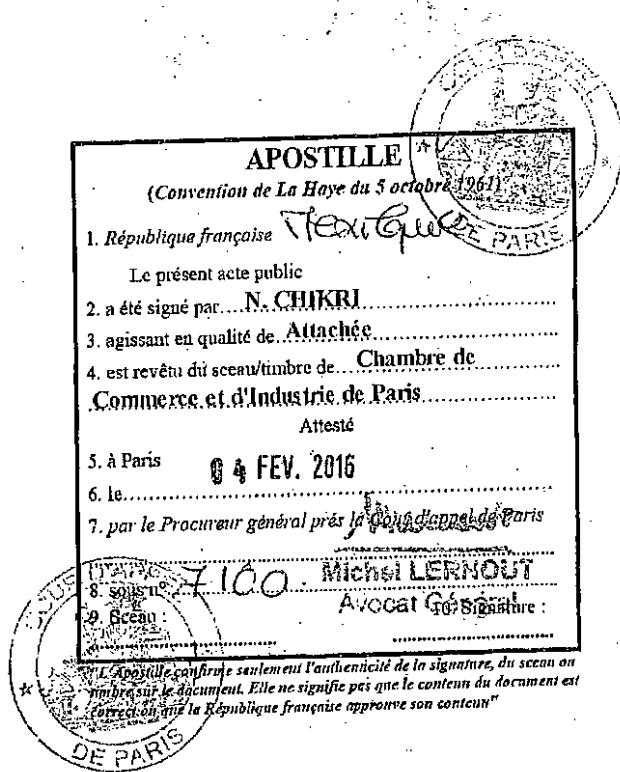
Pour le président, Nadia CHIKRI

Morpho
SAS au capital de 159 875 075 € - 440 305 282 RCS Nanterre
Siège social : 11, boulevard Gallieni - 92130 Issy-les-Moulineaux - France

T +33 (0)1 58 11 25 00
F +33 (0)1 58 11 25 50
www.morpho.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS. CIUDAD DE MEXICO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 29 fracciones XLV y LV:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

..."

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

..."

I. Secretaría General de Gobierno;..."

"ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

..."

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracciones V y X, 6º, 8º, 12, 13 y 39 fracciones I, II, V, XIV, XV, XVI, XVII, XIX establece:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales; así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema."

"Artículo 5º.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

V. Consejo: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;

X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal

"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."

"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."

"Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia."

"Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- III. El Secretario General de Gobierno del Estado;
- V. El Fiscal General del Estado;
- X. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

- I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;
- ...
- V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;
- ...
- XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;
- ...
- XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- ...
- XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;
- ...
- XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;
- ...
- XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;..."

Con base en los artículos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría General de Gobierno a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tiene como objeto el colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación así como el implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y en el Secretariado Ejecutivo Federal así como las acciones encaminadas a la prevención del delito; en ese sentido, el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia General 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado, Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes, Línea de Acción 2.1.1.5 lo siguiente:

“...
C.-Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Para llevar a cabo la segunda estrategia general: “Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública”, y la población lo sienta en su vida cotidiana, a continuación se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, ciudadanía en general y de manera especial a los integrantes de la LXI Legislatura, los cuales manifestaron en todo momento su interés y propuesta las cuales se presentan a continuación:

2.1. Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes; en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativo de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía.	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Revalorar el papel de los cuerpos policiales	Número de denuncias hacia cuerpos policiales.	100%	75%
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

Un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado

- ...
✓ Contar con una Policía con alto sentido ético, más profesional y con vocación de servicio, mediante procesos de capacitación inicial y continua para todos los integrantes de la unidad modelo.
..."

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000932/2016 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0563/2016 de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 fracción I, 24 fracción I, II, XI, XII, XXIV, 29 fracción I, LV y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 numeral II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2008, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2016 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto de la requisición número RS/0000932/2016, para la contratación de: “PÓLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA” por un monto total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del proveedor denominado “SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.” toda vez que conforme a declaración jurada de Francois-Xavier



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

FRAISSE, Director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de SAFRAN certifica que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., Sucursal México, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, misma que en copia certificada anexo al presente.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; siendo el proveedor SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., quien cuenta con la infraestructura necesaria para brindar el servicio de mantenimiento, reparación y reposición de las estaciones AFIS y así dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que sólo es susceptible de adquirir el servicio con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el Anexo Técnico FASP 2016, del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

...” (SE REPRODUCE)

Es de concluirse que el Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares. Por lo tanto, para que se puedan realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que requiera realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función. El sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el registro Biométrico de Huellas es el sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. A nivel estatal, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, los CERESOS en Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional. Por este motivo, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México. Los mencionados equipos utilizan el sistema AFIS METAMORPHO, el cual es creado por la empresa SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., por lo que para realizar el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el C4 es necesario contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Póliza de Mantenimiento. Dicho servicio debe ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En este sentido, el servicio de mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso contado a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato y que tendrá una duración de 12 meses, se hace necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas autorizar el pago de sus suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que o sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Lo anterior se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, entre ellos el cambio o reposición de equipos a Tecnología IP lo que conlleva cambios de equipo de repetición, su instalación y actualización en software, así como también la reparación de equipo de infraestructura, el cual incluye envío de los equipos a reparación, su desinstalación. Es por ello que es indispensable contar con un servicio de mantenimiento a la Red de Tetrapol que permita a los usuarios de ésta mantener una buena y efectiva comunicación.

Por lo anterior, se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. es el único proveedor en el territorio Mexicano que cuenta con distribución exclusiva, el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN. Además de que al contratar con el referido proveedor se garantiza el mantenimiento de equipo y estaciones AFIS conectados al Sistema Meta Morpho que enlaza la comunicación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo la correcta y oportuna comunicación con Plataforma México en la cual se captura y consultan los registros criminales y antecedentes penales a través de los registros biométricos de huellas dactilares, siendo de vital importancia que las corporaciones policiacas cuenten con estos datos para la debida vigilancia y salvaguarda de la población, así como de la impartición de justicia. Cabe señalar que estos datos son consultados además por la Fiscalía General del Estado, Ceresos de Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, quienes alimentan y consultan las diferentes bases de datos existentes a nivel nacional. Es por ello que con estas acciones será posible cumplir con los logros y objetivos establecidos en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado y el Convenio denominado FASP respecto a lo establecido en el anexo único del mismo, dando continuidad efectiva al servicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "**SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.**", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Fecha: 27 de Junio de 2016
Referencia: DC/GM/2016-21580
Asunto: Propuesta de Póliza de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Estaciones AFIS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ING. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ
PRESENTE

Estimado Ing. López
De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar a su atenta consideración, nuestra estimación presupuestal para la prestación de Póliza de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para sus estaciones AFIS conectadas al Sistema AFIS MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PERIODO DE MANTENIMIENTO

Los servicios propuestos son para el servicio del mantenimiento durante 12 MESES, a partir de la firma del contrato o en su caso carta de adjudicación no condicionada y debidamente notificada.

IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Se garantiza que se hará 1 servicio de mantenimiento preventivo, se considera la póliza de mantenimiento durante el año de contrato para las siguientes estaciones:

Estación Remota	Cantidad	Total sin IVA en M.N.
Full Workstation	1	\$344,827.59
Telescan	5	
Digiscanrieb	5	
		Subtotal
		\$ 344,827.59
		IVA 16%
		\$ 55,172.41
		Total
		\$ 400,000.00

PRECIO

El importe total del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las terminales remotas AFIS METAMORPHO, es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado IVA.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**CONDICIONES DE PAGO**

Se emitirán una factura por el 100 % del valor del contrato a la aceptación del mantenimiento preventivo incluido.

El pago será a más tardar treinta (30) días después de la presentación de cada factura.

ALCANCES DEL SERVICIO

1 mantenimiento preventivo.

Todos los eventos correctivos que se presenten durante la vigencia de la Póliza

Mano de obra, partes y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware

Actualizaciones de Software (las necesarias)

Actualizaciones de hardware (las necesarias)

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta propuesta tendrá una vigencia por 60 días hábiles a partir de la fecha de su presentación.

GARANTÍA:

Durante de 12 meses que dure el servicio para las estaciones (1 Full Workstation, 5 Telscan, 5 Digiscanweb).

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

CD. DE MEXICO A 27 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

PROTESTO LO NECESARIO.

Rafael Javier Luengo Bengoa
Representante Legal Morpho, S.A.S.

Página 33 de 37



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos, o sustitutos, técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación de Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado es el único en México que cuenta con el equipo, el personal especializado y la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca SAFRAN, por lo que de realizar la contratación del servicio requerido con algún otro oferente, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerciera de manera inadecuada y por consiguiente fuera una pérdida económica total para el estado por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya que no existen proveedores que cuenten con el equipo, personal y habilitación para dar el servicio solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 a los equipos o estaciones AFIS, conectados al Sistema MetaMorpho.
----------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza el mantenimiento de equipos o estaciones AFIS conectados al Sistema MetaMorpho que enlaza la comunicación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, garantizando el logro de los objetivos establecidos en el Plan Sexenal de Gobierno y el Convenio denominado FASP, respecto a lo establecido en el anexo único del mismo, dando con ello continuidad efectiva al servicio.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que, con observancia de todas las disposiciones legales inherentes, se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el estado que es indispensable para la Seguridad Pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, según consta en los anexos técnicos del año 2016; asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000932/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA, COMPUTADORAS Y SISTEMAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. y SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S., encontrándose que SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S. es el único proveedor en México para prestar el servicio de mantenimiento requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S." encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	proveedores la misma conducta.
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p><u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</u></p> <p><u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p>

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, requeridos por la Secretaría de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, descrito en la requisición número 000932/2016 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, descritos en la requisición número 000932/2016 del sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S."** conforme a la propuesta



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "**SAFRAN INDENTITY & SECURITY, S.A.S.**" por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS**, descrito en la requisición 000932/2016 del Sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa por Excepción **AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-16** para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Estaciones AFIS, requeridos por la Secretaría de Gobierno para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes de fecha treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisésis.

ADSV/MAHDL/MCHM/NGR/RVG/ELMP

R 16 M